

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 150 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8121

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa, e entendiéndose hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 7 al 9 de Enero)

Núm. 70

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 8 del actual en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Harina	6.000 Kgs.
Azúcar	18.280
Sardinias	4.180
Salvado	5.760
Vino común	10.227
Café	2.553
Ternezas	11 cabs.

Llegadas el día 10 del mismo en el vapor Bellver procedente de Alicante.

Harina	29.500 Kgs.
Id. y salvado	33.600
Salvado	34.000
Cebada	14.000
Salvado y avena	3.050
Patatas	23.350
Cebada y avena	4.030
Patatas y hortalizas	32.715
Garbanzos	1.000
Hortalizas	1.850
Vino común	27.655
Ganado lanar	46 cabs.

Llegadas el día 11 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Azúcar	30.701 Kgs.
Aceite	12.106
Sémola	2.080
Sardinias	3.000
Bacalao	1.480
Café	559
Vino común	1.349
Ganado	13 cabs.

Palma 11 de Enero de 1919.

El Gobernador interino Presidente,
Luis Pascual

Núm. 54

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Saggea Senise ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral lignito con el título de «La Carmen» en el paraje nombrado «Son Baro Fiol» del término municipal de Auro haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina mas N. de la casita de Antonio Guardiola y Gelabert (a) Sanés, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán al E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de

1.ª a 2.ª 300 metros al N.; de 2.ª a 3.ª 600 al O.; de 3.ª a 4.ª 600 al S.; de 4.ª a 5.ª 600 al E.; y de ésta en dirección N. 300 metros y se hallará la 1.ª estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las treinta y seis pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Diciembre de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 53

MINAS.—Por cuanto D. Bartolomé Durand ha presentado una solicitud de Registro de doscientas cincuenta y cinco pertenencias de mineral lignito con el título de «Germana» en el paraje nombrado próximo a la estación del Ferrocarril del término municipal de Lloseta haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la 4.ª estaca de la mina «Amistad» sita en aquel paraje.

A partir de él se medirán en dirección E. 1.100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 1.500 al S.; de 2.ª a 3.ª 1.700 al O.; de 3.ª a 4.ª 1.500 al N.; y desde ésta en dirección E. 600 metros, cerrando así el polígono de las 255 pertenencias solicitadas.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Diciembre de 1918.

El Gobernador interino,
Luis Pascual

Núm. 55

MINAS.—Por cuanto D. Clemente Gaya Bauzá ha presentado una solicitud de Registro de cuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «San Juan» en el paraje nombrado «Son Bosch» propiedad de D. Manuel Fuster del término municipal de Inca haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca 4.ª N. E. del registro demarcado San José (número 1.240).

A partir de él se medirán 100 metros al E. fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 400 al S.; de 2.ª a 3.ª 100 al O.; y desde ésta en dirección N. 400 metros y siendo a coincidir con el punto de partida; cerrando así el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se referirán a la misma declinación que el registro citado «San José».

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar

desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 7 de Enero de 1919.

El Gobernador interino,
Luis Pascual

Núm. 57

OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado D. Francisco F. Andreu en concepto de Gerente de la «Eléctrica Mahonesa» renunciar a la red de distribución de fluido en el pueblo de San Luis y a la línea de conducción entre Mahón y Villacarlos que formaban parte de la concesión de la instalación eléctrica que le otorgó este Gobierno Civil en 10 de Enero de 1912, dejando subsistente esta concesión únicamente, en lo que se refiere a la línea de transporte entre Mahón y San Luis, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando el plazo de 30 días, a partir de siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en las Oficinas de Obras Públicas, Temple 5, piso 1.º, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañando además, a continuación, la nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Julio de 1913.

Palma 8 de Enero de 1919.

El Gobernador interino,
Luis Pascual

Nota que se cita en el anuncio que precede

La Eléctrica Mahonesa obtuvo, en 10 de Enero de 1912, la concesión de una instalación eléctrica que abarcaba una línea de transporte entre Mahón y Villacarlos, obra análoga entre Mahón y San Luis y una red de distribución en ese último pueblo. La primera de dichas líneas no está construida y si el resto de la instalación.

Ahora pide la renuncia de la línea Mahón-Villacarlos y de la red de distribución en San Luis, dejando subsistente tan solo la línea de alto voltaje entre Mahón y San Luis.

La alimentación de esta línea se hará desde la Central, establecida en los andenes del puerto de Mahón, mediante un elevador de tensión situado en las afueras de dicha ciudad. La línea se desarrollará fuera de los terrenos del Estado y terminará en un puesto transformador que reduce la tensión de línea, que es de 2.000 voltios, a 120.

Los puestos transformadores tienen capacidad de 10 y 5 Kw. respectivamente el de Mahón y el de San Luis. No se pide la imposición de servidum-

bre forzosa de paso de corriente sobre la propiedad particular.

Palma 8 Enero 1919.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

En atención a las circunstancias que concurren en D. Jacinto Jaraiz y Fernández, Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, a propuesta del Ministro de Estado, de conformidad con la formulada por el de Gracia y Justicia, y a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Febrero de 1913 y de 9 de Julio de 1914,

Vengo en nombrarle Presidente de la Audiencia de Tesuán en la vacante producida por traslación de D. Celso Torres Nafria.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Alvaro Figueroa

(Gaceta 9 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Protección a la Industria Nacional
Relación de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado durante el año 1919.

I.—PRODUCTOS NATURALES

- Arenas de moldeo.
- Plombajinas.
- Maderas exóticas.
- Madera del Norte para la construcción.
- Madera de nogal para escalabornes, para la fabricación de culatas de armas de fuego.
- Petróleo bruto.
- Aceites y grasas minerales.
- Carbon para uso de la navegación de altura en los buques de combate.
- Goma arábiga en terrón.
- Betun (o baltun de asfalto natural).
- Antracita inglesa para la fabricación de gas pobre, destinado a los motores de gas.

2.—PRODUCTOS METALURGICOS

- A) Hierro y acero
- Lingotes de hierro sueco.
- Aleaciones ferromanganes, ferrocromo, ferrosilicio, ferrotungsteno, ferrovandio y análogos.
- Aceros al carbono y aceros finos al crisol para herramientas y troqueles.
- Alambre de acero fino de una resistencia a la ruptura de 90 ó más kilogramos por milímetros cuadrados.
- Blindajes de todas clases.

Aceros dulces ó hierros perfilados de doble T, sean ó no galvanizados, de más de 320 milímetros de altura ó de más de 75 kilogramos por metro lineal.

Idem id. id. de U, de más de 310 milímetros de lado mayor ó de más de 40 kilogramos por metro lineal.

Idem id. id. de L, de más de 150 milímetros de lado mayor ó de más de 58 kilogramos por metro lineal.

Idem id. id. de T, de más de 100 milímetros de lado mayor ó de más de 30 kilogramos por metro lineal.

Idem id. id. de Z.

Carriles de más de 50 kilogramos por metro lineal.

Traviesas de acero embutidas.

Aceros dulces en planchas, sean ó no galvanizadas, de dimensiones superficiales de más de 8.000 milímetros por 2.000 milímetros ó de espesor superior á 32 milímetros.

Aceros dulces en planchas pulimentadas en frío.

Aceros especiales de todas clases, en techos, planchas y perfiles que no se produzcan en España.

Aceros corrientes, moldeados en piezas de más de 4.000 kilogramos de peso.

Aceros dulces forjados, en piezas de más de 250 milímetros de diámetro ó espesor máximo ó de más de 2.000 kilogramos de peso.

Grandes piezas de forja, como rodas, codastes, etc., etc., para la Marina.

Cadenas de hierro ó acero, soldadas ó calibradas.

Tubos de hierro ó acero, estirados, sin soldadura.

Cables metálicos flexibles de hilo de acero fino al crisol, de una resistencia á la ruptura de 120 á 150 ó más kilogramos por milímetro cuadrado de sección del acero.

Anclas forjadas para buques.

Hogares de hierro ó acero ondulado para calderas.

Herramientas de corte, exceptuando las tijeras y cuchillos ordinarios.

Herramientas de oficio.

Chapas especiales para núcleos de dinamos y transformadores eléctricos de medio milímetro ó menos de espesor.

Acero comprimido para camisas de cilindros en máquinas marinas.

B) Productos metalúrgicos de otros metales ó aleaciones:

Estaño en panes.

Níquel en panes, barras, planchas, hilos, tubos, sea ó no comprimido.

Aluminio en panes, planchas, hilos y tubos.

Platino en planchas, hilos y tubos.

Bronce fosforoso, aleaciones especiales llamadas metal blanco ó antifricción, ó las aleaciones especiales conocidas con diversos nombres, como Delta, Munt, Magnolia.

Tubos de acero y latón estirados, sin soldadura.

Planchas laminadas especiales para condensadores en las máquinas marinas.

Planchas de cobre de dimensiones superiores á 2.000 milímetros por 1.200 milímetros ó espesor superior á 15 milímetros.

Planchas de latón de dimensiones superficiales superiores á 2.000 milímetros por 800 milímetros de espesor superior á 15 milímetros.

Tubos metálicos flexibles ó articulados.

Barras de cobre, bronce ó latón de distintos perfiles, perfectamente calibradas y enderezadas.

Alambre de cobre, bronce ó latón de más de ocho milímetros de diámetro.

3.—MÁQUINAS MOTORES, OPERADORAS Y APARATOS EN GENERAL

Turbinas de vapor.

Máquinas de vapor locomóviles.

Motores de gas de más de 300 caballos.

Gasógenos para motores de más de 200 caballos por unidad.

Inyectores, condensadores ó elevadores de chorro de vapor.

Calderas de vapor, especiales para los buques de guerra, con excepción de las cilíndricas de retorno de llama. las

de tipo locomotoras y las de Yarrow de patente caducada, todas para capacidades de producción de vapor superior á 1.000 kilogramos por hora.

Aparatos de gobierno para buques.

Aparatos de levar anclas de vapor para buques.

Chigres ó cabrestantes de vapor de todos sistemas, con destino á los servicios de anclas y amarras de los buques.

Dragas marítimas.

Máquinas, herramientas, útiles para las mismas y aparatos de precisión para medida y comprobación, usados en los talleres.

Muelas de corindón y gres fina.

Prensas hidráulicas potentes para usos metalúrgicos.

Martillos pillones de vapor, aire ó resortes.

Cilindros laminadores.

Cilindros escarchadores empleados en la fabricación de moneda.

Cortadores mecánicos automáticos de cospeles para acuñación.

Máquinas de toscar y demás auxiliares para la acuñación de moneda.

Hileras para estirar metales laminados.

Máquinas y aparatos para ensayos de materiales.

Máquinas de trepar y agujas perforadoras para las mismas.

Máquinas especiales para la elaboración del tabaco.

Máquinas compresoras para legumbres, azúcar, sal, etc.

Máquinas amasadoras, mezcladoras de harina con tapa protectora, parada instantánea, para instalaciones y descarga y vuelcos automáticos.

Trenes completos para la elaboración de la galleta ó pan para las tropas en campaña.

Maquinaria especial para la fabricación de conservas en lata.

Quebrantarrocas y perforadoras.

Sondas rotatorias al diamante y aparatos de sondeo movidos mecánicamente.

Máquinas de imprimir, planas y rotativas.

Máquinas de componer.

Máquinas para fotogramados, fototipia y litografía.

Máquinas para obtener arena.

Máquinas para machacar piedra.

Máquinas de escribir en el número y con las características de que no pueda suministrar la producción nacional en cada pedido que se haga y dentro del plazo que se fije.

Máquinas para ampliar y reducir grabados.

Máquinas segadoras y dalladoras.

Máquinas para sellar.

Básculas automáticas hasta 200 kilogramos.

Bicicletas.

4.—MATERIAL ELÉCTRICO

A) Aparatos de medición:

Instrumentos de medida eléctrica de precisión periódicos (voltímetros, amperímetros y valtímetros).

Instrumentos de medida eléctrica aperiódicos registradores (lamperímetros, voltímetros y vatímetros).

Voltímetros electrostáticos.

Indicadores de corriente máxima y de cortacircuito registradores.

Aparatos de contacto y de señales eléctricas.

Aparatos de medición para ensayos de aislamiento y capacidad de redes para distribución.

Aparatos eléctricos para medidas de temperatura.

Aparatos de medida eléctrica, magnética y óptica, y sus accesorios para Laboratorio y Gabinete de ensayo.

Electrodinamómetros.

B) Telegrafía y Telefonía.

Aparatos de telegrafía de cuadrante, señales é impresores.

Timbres y accesorios para estaciones telegráficas.

Aparatos telefónicos fijos ó portátiles con sus accesorios para las estaciones.

Aparatos de telegrafía sin hilos, patentados y cuyas patentes no se explotan en España.

C) Electroóptica:

Proyectores eléctricos y sus accesorios.

Lámparas para los mismos, automáticas, á mano ó mixtas.

Trenes completos de alumbrado en campaña.

(D) Cables eléctricos

Cables submarinos.

(E) Material eléctrico complementario y para instalaciones de alumbrado eléctrico:

Interruptores de menos de 10 amperios.

Conmutadores de menos de 10 amperios.

Cortacircuitos de menos de 10 amperios.

Cortacircuitos de tapón fusible.

Portalámparas.

Portatulpas y portapantallas.

Tubos aislantes para protección de las canalizaciones eléctricas en el interior de los edificios, con ó sin capa exterior de metal y sus accesorios.

Lámparas de arco voltaico.

(F) Maquinaria y aparatos para centrales y líneas.

Máquinas dinamoeléctricas de corriente continua, alterna, monofásica, bifásica y trifásica, de más de 2000 caballos de fuerza, absorbidos en régimen normal.

Máquinas dinamoeléctricas volantes de corriente continua, alterna monofásica, bifásica ó trifásica, de velocidad reducida, con arreglo á la siguiente tabla.

De 500 á 700 caballos de fuerza), absorbida en régimen normal, y menos de cien revoluciones por minuto.

De 751 á 1.000 caballos de fuerza, absorbida en régimen normal, y menos de 120 revoluciones por minuto.

De 1.001 á 1.500 caballos de fuerza, absorbida en régimen normal, y menos de 150 revoluciones por minuto.

De 1.501 á 2.000 caballos de fuerza, absorbida en régimen normal, y menos de 200 revoluciones por minuto.

Electromotores de corriente continua, alterna, monofásica, bifásica ó trifásica de más de 2.000 caballos de fuerza, en régimen normal.

Transformadores de corriente alterna monofásica, bifásica ó trifásica, de más de 1.000 kilovatios de potencia en régimen normal ó tensión de trabajo superior á 35.000 voltios.

Electromotores para tracción eléctrica (ferrocarriles ó tranvías) de más de 60 caballos de potencia en régimen normal y sus aparatos accesorios.

Nota.—Las potencias en régimen normal para dinamos, electromotores y transformadores se entienden con arreglo á las prescripciones del Reglamento alemán de Ingenieros electricistas.

Aparatos de interrupción ó seguridad para baja ó media tensión (hasta 750 voltios), para centrales y líneas de más de 3.000 amperios de intensidad de servicio (interruptores, conmutadores ó cortacircuitos).

Aparatos de interrupción ó seguridad para alta tensión, de más de 35.000 voltios de tensión de servicio (interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos y descargadores).

(G) Alumbrado hor gas

Aparatos y accesorios para el alumbrado por gas en los coches, de ferrocarriles.

5.—MATERIAL ACCESORIO PARA SERVICIOS DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Bombas de vapor para incendios.

Escalas telescopias.

Densensores.

Sacos de salvamento.

Aparatos de respiración artificial para bomberos.

Carretes de manga en carretilla y carro.

Cinturones de cuero especiales y tejidos de cáñamo, especiales para bomberos.

Lámparas de seguridad para uso de bomberos.

Carricubas metálicas de modelos especiales para el transporte de agua para el servicio de incendios.

6.—ARMAMENTO Y MATERIAL PARA USOS MILITARES

Discos de latón para cartuchería y las bandas del mismo metal para cápsulas de cebos, solamente en la cantidad que no pueda suministrar la industria nacional dentro de cada pedido que se le haga.

Hornos de gas para el recocido de discos y cascos para cartuchos de armamento portátil.

Hornos eléctricos para el temple, recocido y fusión de metales.

Capas cuproniqueladas para envueltas.

Tubos y manguitos para piezas de artillería de aceros especiales (acero al níquel y análogos).

Tubos y manguitos de acero corrientes para piezas de artillería de calibre superior á 24 centímetros.

Proyectiles perforantes y semiperforantes y los demás proyectiles de modelos especiales y elementos que los integran.

Ametralladoras.

Piezas de artillería, sus montajes y accesorios de modelos extranjeros.

Máquinas para la fabricación y carga de pólvora y explosivos. cartuchería, espoletas, estopines y cebos de todas clases para usos militares.

Máquinas para colocación de arcos ó bandas de forzamiento en los proyectiles.

Máquinas de empujar ruedas en frío, y sus accesorios.

Montacargas con destino al servicio de las baterías en las plazas y buques de guerra.

Torres y cúpulas blindadas para Marina y Guerra.

Cronógrafos, velocímetros, aparatos de caída y demás para usos ballísticos.

Aparatos para medir las características de los explosivos.

Explosivos.

Pistolas Bergman.

Globos cometas y accesorios para aerostación militar.

Aeroplanos y sus accesorios de todo género.

Elementos para generadores, compresores envases y transportes de hidrógeno con destino a la aerostación militar.

Cables metálicos de retención para globos.

Botes de lona para usos de campaña.

Flores de alambre para usos de campaña.

Herramientas para explanación y destrucción con destino a las tropas en campaña, de acero fino, de una sola pieza.

Botes de vapor y explosión para usos militares.

Botes plegables.

Botes y embarcaciones con motor de gasolina de potencia al freno superior á 40 caballos, con especial aplicación á usos militares y marina.

Bombas Thraon, Weir, Belleville y análogas con destino á los barcos de guerra.

Evaporadores y destiladores con destino a los barcos de guerra.

Chapa de acero sueco especial para pontones de dimensiones máximas de 2,53 á 2,81 metros de largo por 1,20 á 1,25 metros de ancho y 1,66 á 1,38 milímetros de grueso.

Aparatos y material para buzos con destino a la Marina de guerra.

Resortes y aparatos de recuperación para las piezas de artillería.

Elementos y aparatos especiales con destino a las piezas de artillería.

Automóviles, tipo pesado, para el arrastre y carga del material de guerra y piezas de recambio para los mismos, solamente en el número y con las características que no pueda suministrar la producción nacional en cada pedido que se haga dentro del plazo que se fije.

Elementos que no se construyen en España para la fabricación de automóviles de cualquier tipo.

Carros-hornos de campaña sobre dos y cuatro ruedas.

Carros aljibes de idem, con dobles aparatos de filtración.

Carrros-cocinas de idem, sobre dos y cuatro ruedas.
 Cajas-cocinas de idem (thermos) para transportar a lomo.
 Acero fino en bandas para cargadores
 Acero fino en cintas para muelles de idem.
 Aparatos para sondeos y correderas para medir la velocidad de los buques, para uso de la Marina de guerra.
 Taxímetros.
 Material para torpedos fijos y automóviles.
 Algodón nitrado solamente, en la cantidad que no pueda suministrar la industria nacional, dentro de cada pedido que se le haga.
 Aparatos de señales eléctricas «Ardois», Scott y otros.
 Lonas impermeables para efectos del material de guerra.

7.—MATERIAL CIENTÍFICO DOCENTE Y DE GABINETE

A) *Materiales y aparatos de la Astronomía, Meteorología, Metrología, Óptica, Topografía y Geodesia:*
 Termómetros de precisión.
 Termómetros para temperaturas de profundidades del mar y su superficie.
 Termómetros de radiación solar.
 Idem de idem terrestre.
 Idem de máxima y mínima.
 Barómetros.
 Anemómetros.
 Psicómetros.
 Evaporímetros.
 Pluviómetros.
 Velotas especiales.
 Admidómetros.
 Cronómetros.
 Ecuatoriales y círculos meridiados.
 Anteojos meridianos.
 Anteojos de pasos.
 Cronógrafos.
 Péndulos eléctricos.
 Péndulos para la determinación de la fuerza de gravedad.
 Sismógrafos.
 Sismoscopios.
 Sismógrafos.
 Heliotropos.
 Helioestatos.
 Catetómetros.
 Termógrafos.
 Termobarógrafos.
 Barógrafos.
 Mareómetros especiales.
 Mareógrafos especiales.
 Polímetros.
 Teodolitos.
 Taquímetros.
 Brújulas.
 Niveles.
 Planímetros y curvimetros.
 Pantógrafos.
 Arimómetros y reglas de cálculo.
 Anteojos y gemelos de campo y de mar.
 Anteojos telemétricos.
 Lentes y prismas.
 Microscopios.
 Accesorios para la micrografía.
 Accesorios para preparaciones microscópicas.
 Aparatos de proyecciones.
 Aparatos fotograficos.
 Accesorios y recambios para aparatos de Astronomía, Meteorología, Geodesia, Metrología, Topografía y Óptica.
 Cintas de acero y de trama metálica para medición.
 Cadenas de Agrimensur.
 Miras parlantes.
 Agujas náuticas, sextantes y demás aparatos de observación para la navegación.
 Pesas y medidas, tipos múltiples y submúltiplos.
 Aparatos de comprobación para Metrología.
 Balanzas de precisión.
 Aparatos para dividir, de precisión en regla y círculos.
 Tornillos micrométricos.
 Compases de precisión.
 Telémetros para artillería de tierra y de mar.

B) *Material científico y docente y de gabinete.*
 Mapas,

Atlas.
 Globos geográficos y astronómicos mudos y parlantes.
 Modelos clásicos de Anatomía y embriología.
 Preparaciones para el microscopio.
 Cristales y dispositivos para aparatos de proyección.
 Aparatos de Física y Química para la enseñanza elemental y superior en cada especialidad.
 Matraces, cápsulas y tubos de cristal y porcelana para altas temperaturas, destinadas a laboratorios.
 Calorímetros y demás aparatos para pruebas y análisis físicos y químicos.
 Material de cristalografía.
 Alfileras, cajas y demás materiales de entomología.
 Encerados especiales.
 Lunas preparadas para servir como enceradas.
 Modelos de dibujo.
 Estuches de Matemáticas.
 Colorés de todas clases, tinta china, gomas de borrar, lápices, pinceles, plumas de acero de todas clases, chinces, reglas graduadas, transportadores, pabillos para modelar y demás accesorios análogos para dibujo, pintura y escultura.
 Papeles especiales para acuarelas y lavado de planos.
 Papeles preparados para fotografía.
 Papeles sensibilizados a la luz.
 Papel tela.
 Papel de calco.
 Papel cadriculado al centímetro y al milímetro, para proyectos.

8.—VARIOS MATERIALES Y EFECTOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 Marmol de Italia y negro de Bélgica.
 Prismas y semiprismas para iluminación natural de dependencias subterráneas.
 Losetas radiantes para solados.
 Cristales lunas.
 Piezas de vidrio con alma de enrejado metálico.
 Hierros decorados por estampación.

9.—MATERIALES PARA SERVICIOS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO EN GENERAL

A) *Limpieza.*
 Hornos para la incineración de basuras.
 Máquinas escobas regaderas para la limpieza pública, de diversos tipos ó sistemas.

B) *Saneamiento.*
 Aparatos de distribución para la depuración biológica de las aguas residuales.
 Bombas neumáticas locomóviles para la limpieza de pozos negros.

C) *Mataderos.*
 Aparatos esterilizadores de carnes contaminadas.
 Carrros para el transporte de carnes contaminadas.

D) *Servicios generales de Laboratorios de higiene.*
 Aparatos y material de ensayos y análisis para laboratorios de hismológica, biología y bacteriología.

10.—HIGIENE URBANA

A) *Material para saneamiento.*
 Aparatos receptores de porcelana, gres ó hierro esmaltado de uso particular ó colectivo, para oficinas y edificios públicos.
 Aparatos urinarios de las mismas materias y para los mismos usos.
 Descargadores de agua de palanca.
 Llaves, registros, grifos y demás accesorios de níquel para instalaciones de lujo.
 Contadores de agua.

B) *Material para calefacciones.*
 Calderas de fundición para la calefacción de edificios por vapor a baja presión.
 Radiadores y accesorios para la calefacción de coches de ferrocarril.

C) *Material para ventilación.*
 Extractores de aire viciado, mecánicos ó eléctricos.

D) *Varios servicios de higiene:*
 Material para instalaciones de cámaras frigoríficas en depósitos de cadáveres y otros servicios públicos.
 Máquinas de absorción para limpieza de habitaciones.

E) *Desinfección.*
 Esterilizadoras y esterilizovaporizadores.
 Cubas de inversión para desinfecciones.
 Lavadores y mezcladores desinfectantes.
 Carrros para el transporte de materias, contaminadas a los laboratorios.
 Desinfectantes químicos.
 Bicloruro de mercurio.
 Fenol ó ácido fénico.
 Cresoles.
 Aparatos para obtener el ácido sulfúrico.
 Formol.
 Material auxiliar para las operaciones de desinfección.

11.—MEDICINA Y SANIDAD
 Aparatos físico-medicales electro-medicales, optico-medicales y mecanoterápicos con sus accesorios y demás aparatos para reconocimientos médicos y sanitarios que no sean de los admitidos como de producción nacional.
 Instrumentos de cirugía ocular, traqueotomía é intubación.
 Aparatos é instrumentos médico-quirúrgicos en general.

12.—VARIOS MATERIALES Y EFECTOS PARA FAROS Y SEÑALES MARITIMAS
 Aparatos y linternas para faros.
 Lámparas especiales de diversas clases para faros y sus accesorios y recambios.
 Capillas para lámparas de incandescencia.
 Cristales para linternas.
 Cepillos especiales para faros.
 Carbón de mecha especial para lámparas eléctricas de faros.
 Petróleos especiales para uso de faros y señales.
 Depósitos oscilantes de petróleo para los faros.
 Boyas especiales sonoras y luminosas.

13.—PRODUCTOS QUÍMICOS
 Anhidro sulfúrico.
 Acido sulfúrico monohidratado.
 Reactivos químicos.
 Productos químicos orgánicos.
 Toluol.
 Fósforo vivo ó amorfo.
 Nitrato potásico.

14.—DIVERSOS
 Colchones de amianto para forros de calderas de vapor y tuberías.
 Linoleum.
 Jarcias de abacá.
 Sellos de acero para fechas.
 Numeradores automáticos.
 Pergaminos para títulos profesionales.
 Impresos para valores del Estado.
 Instrumentos de música de viento y de percusión.
 Cables de abacá para máquinas de extracción en las minas.
 Subsistencias para el Ejército de mar y de tierra en Marruecos; pero para que puedan adquirirse de la producción extranjera deberá preceder acuerdo del Consejo de Ministros, que tendrá en cuenta el precio de dichas susistencias.
 Madrid, 30 de Diciembre de 1918.—Aprobado y publíquese, Conde de Romanones.
 (Gaceta 6 de Enero)

Ayuntamiento de esta Ciudad, con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio contra el mismo pudiendo el interesado satisfacer el descuberto y recargo correspondiente dentro del plazo de cinco dias á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al artículo 52 de la Instrucción de Recaudadores.
 Palma 7 de Enero de 1919.—P. El Tesorero, José Llompart.

Núm. 37
ADMINISTRACION ESPECIAL
DE RENTAS ARRENDADAS DE BALNEARES
Anuncio.—El dia 23 del actual á las 11 tendrá lugar en el despacho del señor Delegado de Hacienda la venta en pública subasta de la embarcación correspondiente al expediente de contrabando de tabaco número 106 de 1918, bajo el justiprecio siguiente: *Pesetas*

Una chalana construida con miedera de pino y claveteada en hierro 30'00
 La sabasta no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.
 Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.
 Una vez adjudicada la subasta, se requerirá á los aprehensores para que manifiesten si desean utilizar el derecho de tanteo que les está reservado por la Ley y en caso afirmativo, sustituirán al rematante en su derecho.
 Dicha embarcación se halla depositada en la Comandancia de Marina de esta provincia, en donde podrá ser examinada por las personas á quienes interese.
 Palma 8 de Enero de 1919.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 63
AYUNTAMIENTO DE PALMA
 En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del dia 23 de Diciembre próximo pasado quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo á efectos de reclamación por término de veinte dias, los planos y proyecto formado por el Arquitecto Municipal Don Gaspar Bennazar, para la apertura de una nueva plaza en terrenos inmediatos á la Iglesia del suburbio de la Vileta, para mayor comodidad y esparcimiento del vecindario de aquel lugar.
 Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.
 Palma 9 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló Calmari.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 41
AYUNTAMIENTO DE MAHON
 Diez dias después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, si no fuera festivo y el siguiente si lo fuere, tendrá lugar en la caseta del Reposo de la Plaza de la Pescadería, por medio de pregones y en un solo remate, una 2.ª subasta para el arriendo de las casetas carnicerías de nueva construcción, sitas en el Mercado del Carmen de esta ciudad, señaladas con las letras C. y E. que quedaron desiertas por falta de postores en la primera subasta celebrada, por el plazo que media desde el 1.º del actual al 31 Diciembre de 1922, con sujeción al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sirviendo de tido la cantidad anual de 1.500 pesetas cada una.
 Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal, como fianza provisional, el cinco por ciento del importe del arriendo, debiendo aumentar el rematante, en concepto de fianza definitiva, hasta el veinte por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada.
 Lo que se anuncia para conocimiento del público.
 Mahón á 7 de Enero de 1919.—El Alcalde, Pedro Pons Sitjes.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 40
TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES
Anuncio.—No habiendo hecho efectiva D. Damián Suñer Mascaró la multa que le fué impuesta por tener generos de su cosecha sin haberlos declarado al

D. Sebastián Perelló Trias, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia é instrucción del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: que ante este Juzgado y Secretaría única siguen autos ejecutivos á instancia de Bernardo Morey Sansó contra D. Juan Bauzá Truyol, de ignorado paradero sobre pago de mil doscientas diez pesetas é intereses al cinco por ciento anual desde primero de Noviembre de mil novecientos catorce y los que venzan en lo sucesivo y costas, con auto de treinta y uno de Diciembre último se decretó la ejecución contra dos bienes del ejecutado suficientes á cubrir dichas responsabilidades y en el día de hoy se practicó el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del ejecutado y se trabó sobre la siguiente finca.

Una casa y corral situada en esta ciudad, calle de la Verónica núm. 85 que tiene diez metros, cuatro decímetros, cinco centímetros de frontis, por diez y siete metros, cinco decímetros, nueve centímetros de longitud, lindante por la derecha entrando con casa propia de D. Juan Bauzá Truyol y hermanos por la izquierda con la de Juana María Pascual y por la espalda con corral de la de Juan Grimalt.

Conforme á lo acordado se sita de remate al ejecutado D. Juan Bauzá Truyol para que dentro de nueve días hábiles contaderos del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ó se fije otro en los sitios públicos de costumbre comparezca en los respectivos autos ejecutivos á mostrar escepcion legítima bajo apercibimiento de seguir la ejecución adelante con todas sus consecuencias y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le hace saber que como se ha espresado se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago. Y para que sirva de notificación y citación de remate al ejecutado se extiende el presente en Manacor á ocho de Enero de mil novecientos diez y nueve. — Sebastián Perelló Trias. — Ante mí, P. el Secretario, Miguel Marcó, Oficial auxiliar.

Núm. 38

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MALLORCA

Anuncio. — No habiendo tenido resultado la primera subasta celebrada el día 20 de Diciembre último para contratar la ejecución de las obras que faltan del Cuartel del General Luque (Inca), se convoca por el presente á una segunda subasta pública local que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1919 á las once en el local de esta Comandancia (Plaza del Carmen número 28) con sujeción al pliego general de condiciones, que en dicho establecimiento se hallará de manifiesto todos los días laborables desde el de la publicación de este anuncio al anterior al de dicho acto desde las nueve y las trece y á las demás condiciones y precios límites que á continuación se expresan, dividiéndose las obras en los lotes que siguen:

Primer lote

- Excavación para caja de cimientos de los muros, pozos sépticos y alcantarillado: 563,27 m³ á 0,56 pesetas.
- Transporte de productos: 638,76 m³ á 0,50 pesetas.
- Hormigón hidráulico con mortero de cemento del país para cimentaciones, zampeados, zócalos, pisos, revestimientos y bovedas de algibe: 1.385,86 m³ á 18,48 pesetas.
- Mampostería hidráulica para pozos sépticos: 6,75 m³ á 15,96 pesetas.
- Mampostería ordinaria de piedra caliza con mortero de cal y arena y de 0,55 m. de espesor: 700,16 m³ á 17,04 pesetas.
- Mampostería ordinaria de piedra caliza con mortero de cal y arena de 0,40 m. de espesor: 935,04 m³ á 16,96 pesetas.
- Mampostería ordinaria para formar

- tramos y mesillas de escalera: 8,78 m³ á 16,96 pesetas.
- Mampostería ordinaria para escalonado de escalera: 13,25 m³ á 16,96 pesetas.
- Sillería de Porreras para los ángulos, jambas, dinteles y antepechos: 458,20 m³ á 34,65 pesetas.
- Cornisa de piedra de Porreras: 518,00 m. l. á 8,50 pesetas.
- Almenado de piedra de Porreras: 518,00 m. l. á 2,25 pesetas.
- Fabrica de sillería arenisca: 10,08 m³ á 26,65 pesetas.
- Tabiquería divisoria de sillería arenisca 0,12 m. de espesor: 792,80 m² á 4,29 pesetas.
- Enlucido con cal y yeso en tabiques y paramento interior de los muros: 6.684,04 m² á 0,69 pesetas.
- Enlucido hidráulico en pozos sépticos: 15,00 m² á 2,60 pesetas.
- Enlucido hidráulico en pozos sépticos: 16,50 m² á 2,32 pesetas.
- Enlucido de cemento Portland artificial al marca Asland y gravilla para el zocalo: 714,00 m² á 1,18 pesetas.
- Enlucido de cemento Portland con 1/20 de sanguina imitando ladrillo: 4.914,00 m² á 2,00 pesetas.
- Enlucido de cemento Portland para zócalos interiores: 734,40 m² á 2,00 pesetas.
- Enlucido de cemento Portland en los pisos imitando baldosas: 2.365,50 m² á 2,60 pesetas.
- Enlucido por la parte inferior de piso de bovedilla con cal y yeso: 1.116,00 m² á 0,90 pesetas.
- Banqueo á dos manos: 12.694,80 m² á 0,10 pesetas.
- Enlucido de cemento del país en un algibe: 637,60 m² á 1,18 pesetas.
- Bovedilla de cemento en pozos sépticos y azoteas: 78,90 m² á 5,10 pesetas.
- Bovedilla de cemento en pisos: 1.116,00 m² á 2,25 pesetas.
- Bovedilla tabcada de piedra arenisca para escaleras: 16,04 m² á 3,50 ptas.
- Azulejos blancos en los antepechos de las ventanas: 1.697,00 á 0,20 ptas.
- Revestimiento de azulejos blancos: 45,00 m² á 6,70 pesetas.
- Embaldosado de rasilla: 74,40 m² á 3,82 pesetas.
- Embaldosado de baldosa de cemento comprimido: 221,50 m² á 7,00 pesetas.
- Retretes de piedra artificial de cemento: 2 á 70,00 pesetas.
- Asientos á la turca de cemento comprimido: 21 á 20,00 pesetas.
- Pantallas de separación de turcas de cemento comprimido: 30 á 20 pesetas.
- Asientos á la turca con pantalla de cemento armado: 8 á 70,00 pesetas.
- Cuqueta de cemento Portland para formar urinarios: 12,00 m. l. á 5,65 pesetas.
- Tubo de cemento armado de 0,30 m.: 8,00 m. l. á 8,00 pesetas.
- Pantalla de cemento armado: 2,00 m. l. á 20,00 pesetas.
- Sifones de cemento armado: 3 á 10,00 pesetas.
- Pila para baño de cemento comprimido: 1 á 60,00 pesetas.
- Depósito de cemento armado: 10,00 m² á 50,00 pesetas.
- Lavabos de cemento comprimido: 48 á 15,00 pesetas.
- Alcantarilla de hormigón de 0,30 m. de diámetro: 122,00 m. l. á 10,00 pesetas.
- Tubería de barro barnizado para recogida de aguas sucias: 72,00 m. l. á 7,35 pesetas.
- Tubería de ormigón hidráulico para recogida de aguas: 432,00 m. l. á 1,50 pesetas.
- Tejado de teja plana: 1.375,60 m² á 2,57 pesetas.
- Canalón de cemento Portland para recogida de las aguas del tejado: 470,00 m. l. á 1,35 pesetas.
- Cretoraso de yeso sobre enlucido de madera: 1.247,50 m² á 3,84 pesetas.
- Acera de empedrado de losas calizas: 530,00 m² á 3,00 pesetas.
- Bordillo de piedra caliza para la acera: 590,00 m. l. á 1,75 pesetas.
- Afirmado con piedra machacada y acabado en el pavimento de los patios y calles: 400,00 m² á 2,00 pesetas.

Segundo lote

- Puerta de entrada de pino blanco procedente del Norte: 36,00 m² á 36,75 pesetas.
- Puerta de dos hojas: 104,08 m² á 21,48 pesetas.
- Puerta de una hoja: 54,08 m² á 19,21 pesetas.
- Ventana cristalera de dos hojas: 377,52 m² á 33,21 pesetas.
- Armero: 40,00 m. l. á 5,00 pesetas.
- Tablas mochileras de 2,00 m.: 152,00 m. l. á 6,00 pesetas.
- Ventiladores con puerta corredera: 166 á 5,00 pesetas.

Tercer lote

- Kilogramos de hierro laminado en v guetas doble T de 18 cm. 36,996,60 á 1,00 pesetas.
- Kilogramos de hierro para 55 cercas: 11,000,00 á 1,50 pesetas.
- Entramado de correas de hierro: 1.377,60 m² á 19,20 pesetas.
- Baranda de hierro: 63,00 m² á 28,40 pesetas.
- Kilogramos de hierro laminado para zanca de escalera: 234,00 á 1,00 pesetas.
- Kilogramos de hierro en varillas: 439,20 á 0,80 pesetas.
- Kilogramos de hierro en platina para trampiranes: 215,20 á 1,00 pesetas.
- Visagras para puertas y ventanas: 3.411 á 0,40 pesetas.
- Fallebas para puertas: 12 á 9,00 pesetas.
- Fallebas para las ventanas: 271 á 7,00 pesetas.
- Pasadores de mano para las puertas: 16 á 1,00 pesetas.
- Pasadores de pié para las puertas: 23 á 1,00 pesetas.
- Pasadores de mano para las ventanas: 402 á 0,75 pesetas.
- Cerraduras de puertas: 77 á 5,00 pesetas.
- Ganchos de retenida para las puertas: 31 á 0,25 pesetas.
- Ganchos de retenida para las ventanas: 648 á 0,20 pesetas.
- Bajantes de agua de fundición de 2,00 m.: 32 á 20,00 pesetas.
- Aparatos de descarga automática, 12 á 30,80 pesetas.
- Tubería de fundición de 0,20 m.: 18,00 m. l. á 32,00 pesetas.
- Tubería de fundición de 0,07 m.: 40,00 m. l. á 10,00 pesetas.
- Tubería de fundición 9,50 m. l. á 7,00 pesetas.
- Sifones de hierro con baño de porcelana: 21 á 8,00 pesetas.
- Sifones de fundición: 11 á 7,00 ptas.
- Menzulas de hierro forjado: 8 á 2,00 pesetas.
- Menzulas de hierro forjado: 40 á 1,00 pesetas.
- Tapas de fundición: 4 á 6,00 pesetas.

Cuarto lote

- Tubo de plomo: 1.271,00 m. l. á 4,70 pesetas.
 - Tubo de zinc: 172,00 m. l. á 2,40 pesetas.
 - Bomba aspirante é impelente: 1 á 25,00 pesetas.
 - Grifos: 126 á 5,50 pesetas.
 - Llaves de paso: 13 á 6,00 pesetas.
 - Cristales de 0,40 m. X 0,40 m. y 0,48 m X 0,33 m.: 2.138 á 1,25 pesetas.
 - Pintura al óleo: 2.337,82 m² á 1,70 pesetas.
- El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el 5 por 100 de las ofertas en pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Las cantidades á que ascienden por cada lote las garantías del 5 p^o con relación al precio límite son:

	Pesetas
Primer lote.	5.907,36
Segundo id.	839,94
Tercer id.	4.468,79
Cuarto id.	453,24
Suma el 5 p ^o total.	11.669,33

Para todos los lotes: once mil seiscientos sesenta y nueve pesetas treinta y tres céntimos.

La subasta se verificará bajo la Presidencia del Jefe de la Comandancia con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por R. O. circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157). Ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. n.º 128). Ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, serán presentados por lotes completos y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma, 7 de Enero de 1919.—El Ingeniero del Detall accidental, Joaquín Coll.

Modelo de proposición

Don F. T. y T. domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... núm.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... para obras en el Cuartel del General Luque de Inca, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas en él contenidas y su mas exacto cumplimiento á facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por (la unidad que marque el precio límite) acompañando el cumplimiento de lo prevenido en el edicto personal corriente de... clase, expedido... (y el poder notarial en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (según el concepto en que comparezca).

Los productos proceden de... en la (plaza).

Firma y rúbrica.

OBSERVACIONES. — Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá ser en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente. Si se firma en poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Núm. 58

COLEGIO DE CORREDORES

DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA

Edicto. — De conformidad á lo dispuesto por los Reglamentos vigentes se hace público que la relación de Corredores Colegiados actualmente en ejercicio en esta plaza, con los cargos que desempeñan es como sigue:

- D. José Oliver Munster, Síndico Presidente.
 - D. Eugenio Pomar Cortés, Primer adjunto.
 - D. Vicente Sureda Sbert, 2.º id. y Secretario.
 - José Forteza Tarongí, Suplente y Vice-Secretario.
 - D. Juan Binimelis Quetglas.
 - D. Pablo Valls Pomar.
 - D. José Forteza Fuster.
- Ademas figura como agregado á este Colegio D. Pedro M.ª Sintes Cardona para ejercer solamente en la plaza de Mahón, punto de su residencia.
- Palma 2 Enero de 1919. — El Secretario, Vicente Sureda. — V.º B.º — El Síndico Presidente, José Oliver.